

Ghadir Hajj Musa Samantar Ali, relativas a Somalia bajo administración italiana¹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) Los peticionarios fueron condenados a una pena de prisión por haber penetrado en la *shamba* del distrito ;

b) Habida cuenta de que han transcurrido cuatro años desde la comisión del delito, se remitirá el resto de de la pena del Sr. Abd el-Ghadir Hajj Musa Samantar Ali.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1509 (XVIII). Petición del Sr. Ahmed Hussein Nur (T/PET.11/539)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Hussein Nur relativa a Somalia bajo administración italiana¹⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que :

a) El peticionario fué condenado por difamar al Cadí de Bardera, aunque se le remitió condicionalmente la pena ;

b) El peticionario podía apelar ante el tribunal de los Cadíes y luego ante el Administrador.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1510 (XVIII). Petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal (T/PET.11/540)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes de las tribus Saad y Scegal relativa a Somalia bajo administración italiana²⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que las reclamaciones contra el Cadí de Obbia, el jefe del *Ilalo* local y el secretario del distrito fueron objeto de una investigación administrativa, pero que no se establecieron hechos imputables a esas personas ;

2. *Decide* que, por cuanto la controversia mencionada en la petición incumbe al tribunal *Sharia* del Territorio, no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

¹⁸ Véase T/PET.11/534, 535, T/OBS.11/62 y Add.1, T/L.674.

¹⁹ Véase T/PET.11/539, T/OBS.11/63 y Add.1, T/L.674.

²⁰ Véase T/PET.11/540, T/OBS.11/65, T/L.675.

1511 (XVIII). Petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan (T/PET.11/544)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussein Abdullah Hassan relativa a Somalia bajo administración italiana²¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

727a. sesión,
16 de julio de 1956.

1512 (XVIII). Petición de los Jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama (T/PET.11/549)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Jefes de Balad Amin, Bulu Mamu e Ila Mkama relativa a Somalia bajo administración italiana²²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que la empresa Romana ha autorizado a los ocupantes actuales para que continúen cultivando las *shambas* de que se trata durante otros dos años entendiéndose que, si al vencimiento de dicho término la empresa se ve en la necesidad de utilizar esas tierras a los efectos de la rotación de los cultivos, les proporcionará en cambio otras parcelas que cuenten con canales de riego adecuados.

730a. sesión,
19 de julio de 1956.

1513 (XVIII). Petición del Sr. Barre Omar y otros (T/PET.11/550)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Barre Omar y otros relativa a Somalia bajo administración italiana²³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que la comisión establecida en 20 de septiembre de 1954 para examinar las peticiones de asistencia formuladas por excombatientes de Afmedo, tuvo que rechazarlas basándose en un informe del comisario del distrito.

732a. sesión,
23 de julio de 1956.

1514 (XVIII). Petición del Sr. Nur Aqal Harsi Samtar (T/PET.11/551)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

²¹ Véase T/PET.11/544, T/OBS.11/65, T/L.674.

²² Véase T/PET.11/549, T/OBS.11/75, T/L.678.

²³ Véase T/PET.11/550, T/OBS.11/65, T/L.679.